

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

EDICTO de 7 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de forma inicial la modificación puntual núm. 6 a las Normas Subsidiarias de Monterrubio de la Serena, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2007, se anuncia que la misma estará de manifiesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales en horas de oficina, estando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Regional Hoy.

Monterrubio de la Serena, a 7 de noviembre de 2007. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

EDICTO de 5 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 25 de octubre de 2007, la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término de Peraleda de la Mata, consistente en modificar la edificabilidad establecida en el artículo 4.6.2.4., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Diario Oficial de Extremadura y el Periódico Extremadura, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata, a 5 de noviembre de 2007. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007. (Aprobada por Resolución Alcaldía de 17-10-07).

Plazas de Personal Funcionario:

Denominación:

C) Escala Administración General:

Plaza de Técnico de Administración General (Grupo AI, según el art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público).

D) Escala de Administración Especial:

Plaza de segunda actividad de Policía Local (Grupo CI, según el artículo 76 del Estatuto del Empleado Público).

Talavera la Real, a 17 de octubre de 2007. La Alcaldesa, MONTSE-RRAT CALDEIRA CIDRE.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Gestor Cultural.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con fecha 17 de octubre de 2007 ha dictado Resolución convocando pruebas selectivas para cubrir en propiedad el puesto de trabajo de Gestor Cultural, con funciones de Gerente de la Universidad Popular de Torrejuncillo, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA CONVOCATORIA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR CULTURAL, CON FUNCIONES DE GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREJONCILLO.

Primera. Objeto de la Convocatoria. Comprende la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Gestor Cultural con funciones de Gerente de la Universidad Popular de Torrejuncillo, desarrollando

las tareas estipuladas en el artículo 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en los Estatutos de la referida Universidad y demás normativa de aplicación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para ser admitidos a la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/la o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Ostentar el Nivel de Titulación de Diplomatura o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la función pública.

Tercera. Presentación de solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Universidad Popular y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias se acompañarán de los documentos justificativos de los requisitos establecidos en la base segunda.

Cuarta. Admisión de aspirante. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Universidad Popular dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido por un número impar de miembro no inferior a cinco con la siguiente distribución:

- Presidente.
- Cuatro vocales.
- Secretario.

En la convocatoria se podrá también nombrar suplentes debiendo reunir las mismas condiciones que los titulares.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de este Órgano de Selección.

Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores, representantes de los distintos grupos políticos y de los trabajadores del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran alguna de las circunstancias del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y el Secretario o en su caso de quienes los sustituyan. Asimismo no podrá constituirse sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan. Sus acuerdos solo serán impugnables según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Procedimiento de selección. Se divide en dos fases:

1.º Consistirá en la elaboración de un proyecto donde se recogerá la actividad que previsiblemente desarrolla una Universidad Popular de las características e implantación y la categoría de la existente en Torrejoncillo, se valorará por el Tribunal el Proyecto de 0 a 10 puntos valorándose fundamentalmente el contenido del mismo.

2.º Consistirá en la defensa del proyecto presentado, y se valorará fundamentalmente la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis y el grado de involucración personal en las tareas definidas en el proyecto por los aspirantes.

Pasarán a esta segunda fase aquellos aspirantes que hayan obtenido en la primera 5 o más puntos.

El resultado final consistirá en la suma de la puntuación de ambas fases.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas. En la resolución por la que el Sr. Presidente de la Universidad Popular apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos fijará asimismo la fecha límite para la presentación del proyecto al que hace referencia la base anterior que nunca podrá ser inferior a un mes, contado a partir del día siguiente a dicha resolución.

Posteriormente el Tribunal examinará los proyectos presentados calificando los mismos y disponiendo la fecha de la defensa del proyecto a la que hace referencia las bases anteriores.

Octava. Recursos e incidencias. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos casos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Legislación de Régimen Local al respecto y demás normas concordantes, autonómicas y estatales de general aplicación o supletorias.

Torrejoncillo, a 17 de octubre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a ARIAS TORRES.

JUNTA DE COMPENSACIÓN “U.E. 2 SECTOR 2 LAS ARENAS”

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la U.E. 2 Sector 2 “Las Arenas”.

La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial del Sector 2 del Polígono Las Arenas de Malpartida

de Cáceres reunida en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2007, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación correspondiente a su referido ámbito de actuación y promovido a su instancia.

Se somete a información pública por plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3.c) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Cáceres, a 8 de noviembre de 2007. El Presidente de la Junta de Compensación, JESÚS DOMÍNGUEZ CUESTA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de D. Mirian Muñoz Godoy.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de D.^a Mirian Muñoz Godoy.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2007. La Interesada, MIRIAN MUÑOZ GODOY.